



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1989/SR.50
15 de noviembre de 1989

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

45° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 50a. SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes, 6 de marzo de 1989, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. BOSSUYT (Bélgica)
más tarde, Sr. HELLER (México)

SUMARIO

Organización de los trabajos (continuación)

Cuestión de los derechos humanos en Chile (continuación)

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades
fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y
territorios coloniales y dependientes con inclusión de:

a) Cuestión de los derechos humanos en Chipre (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo.
Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además,
incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse,
dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento,
a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio
de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas
del presente período de sesiones de la Comisión se reunirán en un documento
único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS (continuación)

1. Después de que el PRESIDENTE presenta una propuesta de la Mesa para que la Comisión se limite a la toma de decisiones y a explicaciones de voto sobre los proyectos de resolución y de decisión presentados en relación con determinados puntos del orden del día, el Sr. TAYLHARDAT (Venezuela) objeta que no se debería proceder así en lo que respecta al tema 13, "Cuestión de una convención sobre los derechos del niño". En efecto, la Asamblea General, en su resolución 43/112 ha pedido a la Comisión que otorgue máxima prioridad al proyecto de convención sobre los derechos del niño. Este proyecto de convención no puede ser adoptado por la Comisión sin examen tanto más puesto que las delegaciones ni siquiera han recibido el texto del proyecto (E/CN.4/1989/29) ni el informe del Grupo de Trabajo del período de sesiones encargado de esa cuestión (E/CN.4/1989/48).
2. La Sra. DOS SANTOS PAIS (Portugal) desea también un debate a fondo sobre el proyecto de convención sobre los derechos del niño.
3. El Sr. CERDA (Argentina) apoya a los dos oradores precedentes, recordando que se había previsto un debate sobre esta cuestión para la tarde del martes 7 de marzo.
4. El Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) comprende los argumentos de los representantes de Venezuela, Portugal y Argentina, pero piensa que dado el número de proyectos de resolución que hay que examinar, la Mesa no tenía otra posibilidad y la propuesta transmitida por el Presidente parece la única vía que se puede seguir. Por su parte, la delegación de los Estados Unidos se limitará a una explicación de voto antes de la decisión sobre el proyecto de convención sobre los derechos del niño.
5. Los Sres. WHITAKER SALLES (Brasil), RONQUIST (Suecia) y BRANCO (Santo Tomé y Príncipe) y la Sra. LUETTGEN DE LECHUGA (Cuba) apoyan las observaciones de los delegados de Venezuela, Portugal y Argentina.
6. El PRESIDENTE anuncia que, en vista de las opiniones que acaba de expresar cierto número de delegaciones, la Mesa va a revisar su propuesta en lo que respecta al tema 13 y que luego se informará a la Comisión.

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE (tema 5 del programa) (continuación) (E/CN.4/1989/7, E/CN.4/1989/72, E/CN.4/1989/NGO/9, E/CN.4/1989/NGO/20, E/CN.4/1989/NGO/29, E/CN.4/1989/NGO/45, E/CN.4/1989/NGO/58, E/CN.4/1989/NGO.60, A/43/624 y Corr.1)

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO Y EN PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES CON INCLUSION DE:

a) CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIPRE (tema 12 del programa) (continuación) (E/CN.4/1989/23, E/CN.4/1989/24, E/CN.4/1989/25, E/CN.4/1989/26, E/CN.4/1989/27, E/CN.4/1989/28, E/CN.4/1989/58, E/CN.4/1989/64, E/CN.4/1989/71, E/CN.4/1989/NGO/1, E/CN.4/1989/NGO/5, E/CN.4/1989/NGO/6, E/CN.4/1989/NGO/7, E/CN.4/1989/NGO/10, E/CN.4/1989/NGO/31, E/CN.4/1989/NGO/47, E/CN.4/1989/54, E/CN.4/1989/NGO/57, E/CN.4/1989/NGO/61, E/CN.4/1989/NGO/62, A/43/624 y Corr.1, A/43/630, A/43/705, A/43/736, A/43/742, A/43/743)

7. La Sra. NAROVE (Observadora de Madagascar) declara que en su condición de país no alineado, Madagascar es muy sensible a lo que ocurre en Chipre. Dado el clima de distensión internacional que reina actualmente, su delegación desearía vivamente que Chipre también pudiese al fin recuperar su soberanía y su independencia, la integridad de su territorio, su unidad y su pertenencia total a la familia de los países no alineados. La solución del problema chipriota requiere el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en la isla, lo que implica la retirada de las tropas de ocupación, la seguridad para los refugiados que deseen regresar a sus hogares, el retorno de los colonos extranjeros a su país de origen, la libertad de circulación y de establecimiento, el derecho a la propiedad para todos los chipriotas, el respeto de el patrimonio cultural de Chipre y la salvaguardia de la libertad de conciencia, así como el respeto de los derechos humanos de la población chipriota en las zonas enclavadas por la ocupación y la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas, entre otras las resoluciones 541/1983 y 550/1984 del Consejo de Seguridad y todas las resoluciones aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos.

8. La delegación malgache reitera el llamamiento lanzado por los jefes de Estado de los países no alineados en Harare en 1986 a propósito de la cuestión de Chipre, y sostiene los esfuerzos desplegados por el Secretario General de las Naciones Unidas para encontrar una solución justa y viable al problema chipriota, según los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

9. El Sr. OGOURTSOV (Observador de la República Socialista Soviética de Bielorrusia) declara que su delegación se felicita de las medidas positivas adoptadas en Chile a raíz del referéndum del 5 de octubre de 1988, mencionadas en el informe del Sr. Volio Jiménez (E/CN.4/1989/7), medidas que permiten esperar una vuelta a la democracia en ese país. Ello, no obstante, la situación de los derechos humanos en Chile sigue siendo preocupante, como lo afirma la Asamblea General en su resolución 43/158. Ha llegado el momento de poner fin a la represión y a la tortura en Chile, y la delegación de Bielorrusia recuerda la exhortación lanzada a ese fin por los 125 laureados del premio Nobel. Conviene que la comunidad internacional no ceje en los

esfuerzos que hace para restablecer los derechos humanos y la democracia en Chile y que la Comisión continúe siguiendo la evolución de la situación en ese país.

10. En Chipre, a pesar de ciertas mejoras, la situación tampoco ha cambiado mucho. En su resolución 1987/50, la Comisión ha lanzado un nuevo llamamiento para el restablecimiento de los derechos humanos del pueblo chipriota, cuyo territorio está parcialmente ocupado por tropas extranjeras, concretamente el derecho a la libertad de desplazamiento y establecimiento y el derecho a la propiedad. Se podría conseguir ese objetivo mediante un arreglo negociado del conflicto que abarcara todos los aspectos del problema chipriota, sobre la base de principios democráticos y justos, incluida la convocación de una conferencia internacional, bajo el patrocinio de las Naciones Unidas, con el fin de elaborar medidas internacionales que tiendan a garantizar la no injerencia en los asuntos interiores de Chipre y el restablecimiento de todos los derechos y de todas las libertades fundamentales del pueblo chipriota.

11. El Sr. VIGNY (Observador de Suiza) declara que es indispensable tomar medidas con el fin de reforzar los medios de que dispone el sistema de las Naciones Unidas para poner término a las violaciones de los derechos humanos dondequiera que se produzcan, violaciones que amenazan la paz y la seguridad internacionales y entorpecen el desarrollo, así como la instauración o el reforzamiento de regímenes políticos verdaderamente democráticos. Los Pactos Internacionales de derechos humanos, elaborados por las Naciones Unidas con ese fin, constituyen instrumentos jurídicos obligatorios de extrema importancia que el Gobierno suizo quiere, por lo demás someter a la aprobación del Parlamento Federal, pero que no bastan, sin embargo. Por eso, la Comisión ha adoptado dos enfoques para examinar las violaciones de los derechos humanos en el mundo y tratar de acabar con ellos: el enfoque "temático", que consiste en examinar las violaciones por categorías y el enfoque "por países", según el cual se examinan las acusaciones de violación de los derechos humanos en tal o cual país. La delegación suiza opina que el segundo enfoque es demasiado selectivo y sigue creyendo que habría que recurrir, incluso a costa de la falta de consenso, al mecanismo más eficaz de la Comisión, a saber el envío de un experto independiente -en la persona de un Relator Especial- a todos los países que sean objeto de examen dentro del marco del procedimiento público del tema 12.

12. Por otra parte, para poner freno a la creciente politización de la Comisión quizá fuese oportuno que en el marco del procedimiento tanto confidencial como público, la Comisión pudiese dilucidar por votación secreta, cuando sea necesario tomar una decisión sobre la situación de los derechos humanos en un país determinado. Eso permitiría, en efecto, a los Estados miembros votar más libremente (de una manera, de hecho, más conforme al respeto mismo de los derechos humanos) sin temor de exponerse a la cólera de los Estados a los que se condene.

13. Por lo demás, es cierto que algunas situaciones políticas pueden conducir a violaciones de derechos humanos y, al establecer regularmente un paralelo entre esas situaciones y las violaciones masivas y flagrantes de los derechos humanos se corre el riesgo de privar a los derechos humanos de su carácter objetivo. Felizmente, cada vez con más frecuencia se impone la idea de que todos los atentados graves a la dignidad de la persona humana deben ser

condenados dondequiera que se produzcan y cualquiera que sea el régimen político de los países de que se trate lo que es conforme a la Declaración Universal de Derechos Humanos y a los Pactos Internacionales de derechos humanos. Toda violación debe ser sancionada en cualquier circunstancia. Se trata de un deber y de una responsabilidad especiales de cada uno de los miembros de la comunidad internacional. En ese contexto, ningún Estado podría invocar el principio de la no injerencia en sus asuntos internos ni prevalerse del hecho de que otro Estado sea neutral para oponerse a que éste denuncie violaciones de derechos humanos en su territorio porque la condenación de las violaciones de los derechos fundamentales de la persona humana es perfectamente compatible con la neutralidad.

14. La delegación suiza está convencida de que el respeto de esos derechos fundamentales favorece el desarrollo del hombre y da a éste la posibilidad de participar activamente en el desarrollo económico, social y cultural de la sociedad a la que pertenece. El ejercicio de los derechos humanos se facilitaría grandemente, si todos los Estados asumiesen plenamente sus obligaciones en la materia. Suiza está dispuesta, por su parte, a colaborar con todos los Estados, todos los organismos de las Naciones Unidas y todas las organizaciones no gubernamentales para asegurar mejor el respeto de los derechos humanos en el mundo, incluido su propio territorio.

15. La Sra. SELMANE-BOUAMRANE (Observadora de Argelia) declara que en la medida en que la cuestión de Chipre no está arreglada todavía, las resoluciones de los órganos de las Naciones Unidas que exponen los elementos fundamentales que deben servir de base a la solución del problema chipriota (o sea la retirada de las tropas extranjeras de la isla y el cese de toda injerencia extranjera, el respeto de la independencia, de la soberanía y de la integridad territorial, de la unidad y de la no alineación de la República de Chipre, así como la solución del problema de los refugiados) conservan toda su vigencia. Por su parte, el Movimiento de los países no alineados no ha cesado de alentar y muy recientemente en Nicosia, en septiembre de 1988, al diálogo intercomunitario para facilitar la misión de buenos oficios realizada por el Secretario General de las Naciones Unidas con el fin de conseguir una solución del problema, misión que el Movimiento siempre ha apoyado.

16. La ola de paz que atraviesa la escena internacional y las diferentes tentativas de arreglo de los diversos conflictos hace pensar que se aproxima una solución del problema de Chipre. Parece prometedora la perspectiva de una solución negociada entre las dos partes, que se referiría a todos los aspectos del problema de Chipre. Argelia, que siempre ha abogado por una solución política del problema, se felicita por la continuación del diálogo entablado entre Grecia y Turquía. Está convencida de que ese diálogo conducirá a una solución justa y definitiva de la cuestión que, contribuyendo válidamente a la promoción de la paz y a la concordia en el Mediterráneo, aportará inevitablemente a Chipre el restablecimiento de todos los derechos humanos.

17. La Sra. BALJINNYAM (Observadora de Mongolia) declara que la comunidad internacional tiene el deber de ayudar a las Naciones Unidas en los esfuerzos que realiza para poner fin a las violaciones masivas y flagrantes de los derechos humanos que persisten en muchas partes del mundo y para tomar disposiciones eficaces con el fin de hacer respetar los principios del derecho internacional y aplicar las resoluciones pertinentes de sus diversos órganos.

la delegación de Mongolia se felicita a ese respecto de la reciente aceptación por la Comisión de Derechos Humanos de resoluciones que condenan firmemente al régimen racista de Pretoria, así como a las autoridades de Israel por sus actividades en los territorios árabes ocupados.

18. En Chile, la situación de los derechos humanos no ha mejorado nada, como se deduce de los informes sobre la cuestión, que han sido presentados a la Comisión (E/CN.4/1989/7 y A/43/624). Es, pues, de capital importancia que la comunidad internacional siga apoyando el justo combate del pueblo chileno contra ese régimen represivo y en favor del restablecimiento de la democracia en Chile.

19. En El Salvador también, la situación sigue siendo muy preocupante y su delegación apoya las recomendaciones formuladas por el Representante Especial en su informe (A/43/736). La Comisión debería tomar nota en particular de la recomendación que tiende a que los Estados más ricos y más desarrollados faciliten la ayuda necesaria para suavizar y mejorar las condiciones de vida de los residentes salvadoreños que han sido desplazados, reducidos a la condición de refugiados o reinstalados a causa del conflicto.

20. En lo que respecta a Chipre, su delegación se felicita por los esfuerzos que hacen los Gobiernos chipriota y turco por conseguir una solución negociada de todos los aspectos del problema chipriota de aquí al 1° de junio de 1989. Felicita, en particular, al Secretario General por los esfuerzos que despliega para aportar al problema de Chipre una solución definitiva fundada en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones 541/1983 y 550/1984 del Consejo de Seguridad. Esas iniciativas se hacen, sin embargo, más difíciles por la negativa de Turquía a aceptar los derechos humanos fundamentales enunciados en la Declaración Universal. Por eso, su delegación hace un llamamiento a la Comisión para que adopte medidas eficaces a fin de asegurar la aplicación efectiva de las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas y el restablecimiento de los derechos humanos en el caso del pueblo chipriota. A su juicio, la retirada inmediata de todas las fuerzas de ocupación de Chipre es una condición previa esencial para la solución del problema, que se debe resolver en el marco de una conferencia internacional, al abrigo de toda injerencia exterior. Esta delegación reafirma a ese respecto la solidaridad del Gobierno de Mongolia con el pueblo y el Gobierno chipriotas y su adhesión al principio de la independencia, la soberanía, la integridad territorial la unidad y la no alineación de la República de Chipre.

21. Por lo que respecta al Afganistán, es cierto que la firma de los acuerdos de Ginebra ha abierto la vía a una solución política global del problema. La delegación de su país se felicita por la cooperación del Gobierno afgano con las Naciones Unidas y, en particular, con la Comisión de Derechos Humanos y apoya el programa de reconciliación nacional que ha elaborado ese Gobierno porque responde a los intereses esenciales del pueblo afgano y de todos los pueblos amantes de la paz. Ahora que las tropas soviéticas se han retirado del Afganistán, es indispensable que las otras partes en los acuerdos de Ginebra respeten estrictamente sus obligaciones, concretamente impidiendo toda injerencia extranjera en los asuntos internos del Afganistán.

22. Su delegación está convencida de que la protección y la promoción de los derechos humanos en todos los países es un objetivo realizable en condiciones de paz. La lucha para instaurar la paz y la seguridad universales es un deber sagrado de todos los Estados y no se puede disociar de los esfuerzos desplegados para hacer respetar los derechos humanos en el mundo entero.

23. La Sra. POC YANINE (Observadora de Kampuchea Democrática) declara que desde hace diez años, las tropas vietnamitas que invadieron y siguen ocupando ilegalmente Kampuchea son responsables del sufrimiento indescriptible que se inflige al pueblo camboyano. Como no han conseguido destruir las fuerzas de la resistencia camboyana, que cuenta con el apoyo de toda la población, los ocupantes han reforzado las medidas de represión que aplican contra la población civil, dentro del marco de su política de "vietnamización". Son muchas las violaciones de los derechos humanos cometidas por las autoridades ocupantes, violaciones que ya han sido descritas por muchos testigos, sobre todo por la Sra. Esmeralda Luciolli, médica, que trabajó para un organismo occidental en Phonm Penh de 1984 a 1986, hechos confirmados en reiteradas ocasiones por los refugiados llegados de diversas regiones de Camboya.

24. La delegación de Kampuchea invita a la Comisión a que se ocupe de la cuestión gravísima de la "vietnamización" demográfica de Camboya, donde se han instalado ya muchos colonos vietnamitas y siguen llegando otros a diario. Este cambio de la composición demográfica del país es prueba de la política expansionista a largo plazo que lleva a cabo Viet Nam, para anexarse simplemente el territorio de Camboya, a exterminar al pueblo camboyano y reemplazarlo por vietnamitas. Un ejemplo flagrante de esta política es la construcción, a lo largo de la frontera tailandesa con Camboya, de una "línea defensiva" de 800 km de extensión, empresa en la cual trabajan constantemente 120.000 personas y que ya ha costado la vida a unos 50.000 trabajadores. Las condiciones espantosas en que se vio obligado el pueblo camboyano a ejecutar ese plan (el plan "K5") se hallan expuestas en el estudio realizado por un antropólogo francés titulado: Cambodge: Une nouvelle colonie d'exploitation y, asimismo, en el libro de la Sra. Luciolli que lleva el título: El Muro de Bambú.

25. Por lo demás, desde 1981 se sabe que las fuerzas vietnamitas de ocupación han utilizado armas químicas en Camboya, que han provocado la muerte de muchos civiles inocentes. Los ocupantes no sólo pretenden colonizar Camboya, sino también borrar del mapa la identidad cultural del pueblo camboyano. Haciendo caso omiso de todas las normas universalmente reconocidas, las autoridades de ocupación no han vacilado en destruir el patrimonio cultural y espiritual de Camboya, en particular los monumentos seculares de Angkor, que han sido saqueados y dañados por los soldados vietnamitas.

26. Todos esos actos no son meras violaciones de los derechos humanos sino actos delictivos que se derivan de una política intencional destinada a eliminar a una nación y a exterminar a un pueblo. Los crímenes de los vietnamitas contra el pueblo camboyano y el cinismo de las autoridades vietnamitas, que pretenden actuar en interés del pueblo camboyano cuando en realidad ni siquiera ofrecen a su propio pueblo otra cosa que no sea una vida miserable y desesperanzada, han ido revelándose en el transcurso de los debates desarrollados en muchos órganos de las Naciones Unidas. Las violaciones flagrantes y sistemáticas de los derechos humanos y de las libertades

fundamentales cometidas por Viet Nam y sus cómplices del régimen títere instaurado en Phnom Penh, demuestran claramente que Viet Nam desea exterminar al pueblo jmer y anexarse a Camboya para incorporarla a una federación indochina. Si Viet Nam estuviese muy preocupado por la cuestión de los derechos humanos en Camboya y por el bienestar del pueblo camboyano no se opondría al envío a Camboya de dos órganos internacionales de control, cosa que fue propuesta por el Príncipe Sihanouk en su plan de paz, que consta de cinco puntos. Ante la amenaza que pesa sobre la existencia misma del pueblo y de la nación camboyanas, reviste fundamental importancia la unidad nacional. Por otra parte, una vez que se hayan restablecido en Camboya la independencia y la paz, el pueblo camboyano tendrá más necesidad que nunca de contar con el apoyo de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional para ayudarle a proteger y a promover los derechos humanos en el país. En tal sentido es indispensable que las Naciones Unidas ofrezcan sus servicios a Kampuchea en el ámbito de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

27. Para concluir, la delegación de Kampuchea expresa nuevamente su agradecimiento a la Comisión por los llamamientos que ha lanzado, en diversas resoluciones sucesivas, para obtener la retirada inmediata e incondicional de todas las fuerzas extranjeras de Camboya, a fin de permitir al pueblo camboyano ejercer sus derechos humanos fundamentales e inalienables y agradece, asimismo, la decisión de la Comisión de proseguir el examen de la situación en Kampuchea con carácter prioritario, impidiendo así que la cuestión caiga en el olvido.

28. El Sr. YAVUZALP (Observador de Turquía) manifiesta que, en relación con el tema 12, la Comisión recibe gran cantidad de informaciones que influyen en sus evaluaciones; del valor que tengan esas informaciones depende la forma en que la Comisión cumpla con su papel. Ahora bien, hoy en día, en que la tarea principal de la Comisión se refiere a la aplicación de las normas existentes, se trata más que nunca de evitar la desinformación, la selectividad, la politización y el favoritismo.

29. Esta tarea no es nada sencilla, pues hay algunos países que se esfuerzan por evitar que la atención de la comunidad internacional se ocupe de sus propias violaciones de los derechos humanos y se dedican, por eso, a difundir informaciones falsas sobre otros países. Hay que oponerse resueltamente a todo intento de parte de aquellos que quieren abusar así de la Comisión; es obligación que incumbe tanto a los miembros de la Comisión como a los demás participantes.

30. El observador de Turquía quiere remitirse a este respecto al caso de la minoría turca en Bulgaria. Se sabe que Bulgaria ha reconocido la existencia de una minoría turca en su suelo desde que fue fundado ese país, en acuerdos bilaterales y multilaterales y muchas declaraciones oficiales. Ahora bien, ese país súbitamente ha decidido volver a escribir la historia y obligar a los turcos de Bulgaria a cambiarse de nombre, a no hablar ya su idioma y a renunciar a sus prácticas religiosas. Los que no aceptan estas imposiciones son severamente perseguidos. En tal contexto, el representante de Turquía quiere recordar a la declaración que hizo su delegación, en este mismo período de sesiones, cuando se trató el tema 22, también las declaraciones hechas por su delegación en anteriores períodos de sesiones, los informes presentados por diversas organizaciones internacionales y humanitarias y los artículos aparecidos en la prensa internacional.

31. La Comisión recordará que Bulgaria y Turquía firmaron un protocolo en Belgrado, el 23 de febrero de 1988, durante una reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Balcánicos. Por desgracia parecería que el Gobierno búlgaro desea servirse del diálogo iniciado con ese protocolo para distraer la atención de la comunidad internacional; desde entonces su política de persecución de la minoría turca no ha variado en nada.

32. La declaración que hizo el representante de Bulgaria sobre la cuestión del tema 12 es todo un tejido de acusaciones falsas contra Turquía, destinadas a distraer la atención de la comunidad internacional para impedir que ésta se ocupe de las violaciones flagrantes de los derechos humanos de la minoría turca de Bulgaria. Cabe esperar que Bulgaria comprenda cuán insensata es esa táctica y que se esfuerce más bien por resolver el problema en consonancia con los principios que ella predica a los demás.

33. Por lo que se refiere a la comunidad internacional, su reacción deberá contribuir a reforzar la eficacia y la credibilidad de las instituciones y de los órganos internacionales que se ocupan de los derechos humanos. En realidad, el Gobierno búlgaro no sólo viola los derechos humanos, sino también sus propios compromisos bilaterales y multilaterales. La forma en que reaccione la comunidad internacional será una ilustración importante de la manera en que pueden aplicarse eficazmente las normas internacionales.

34. El Sr. Heller (México), Vicepresidente, asume la Presidencia.

35. El Sr. WALDEN (Observador de Israel) lamenta que el debate sobre el tema 12 haya servido de pretexto a algunos Estados para atacar a su país. En especial y si uno creyese las críticas que se refieren al Líbano meridional, el Líbano sin Israel viviría en paz. Al parecer, se han olvidado las luchas intestinas entre grupos étnicos y religiosos que empezaron en el Líbano hace ya muchos años y que han dejado decenas de miles de víctimas. En vez de recordarlo, se critica con hipocresía lo que Israel hace para defenderse contra los ataques continuos del terrorismo.

36. Por otra parte, el informe sobre las ejecuciones sumarias o arbitrarias, de fecha 6 de febrero de 1989 (E/CN.4/1989/25), señala con exactitud que Israel no contestó a una carta de fecha 28 de julio de 1988, que contenía un gran número de denuncias. Israel no contestó porque las denuncias del caso se referían a muertes acaecidas durante operaciones militares, en las que los militares israelíes tenían que defenderse. La cuestión fue objeto de examen en la Comisión y en otros órganos -ante los cuales Israel contestó con firmeza- pero no puede ser incluida en un informe sobre ejecuciones sumarias o arbitrarias, pues no se trata manifiestamente de ejecuciones, ya sean sumarias o no. Por eso Israel no contestó a esa carta y seguirá sin contestar en el contexto de ese informe.

37. El Sr. LILLIS (Observador de Irlanda) se congratula de la aceptación creciente que tienen los organismos de vigilancia de los derechos humanos instaurados por la Comisión a lo largo de los años, en particular el trabajo realizado por los relatores especiales. La delegación de Irlanda apoya la propuesta relativa a una reunión de dichos relatores; ello permitirá realizar un intercambio de opiniones que servirá para reforzar la eficacia de mecanismos de vital importancia. Una de las cuestiones que habría que

discutir, dentro del marco de dicha reunión, es la de los medios capaces de acrecentar aún más el apoyo que el Centro de Derechos Humanos presta a los relatores y representantes especiales.

38. En su informe (E/CN.4/1989/24), el Relator Especial sobre la cuestión del Afganistán señala violaciones persistentes de los derechos humanos y de los principios del derecho humanitario internacional. La policía tortura a los ciudadanos y en las zonas controladas por las fuerzas de oposición se estaría ejecutando a los partidarios de las autoridades de Kabul. Por ello, en el difícil período que se avecina, habría que pedir a todas las partes interesadas que se atuviesen a las normas internacionales para reducir al mínimo el sufrimiento de la población civil.

39. Dada la persistencia de las violaciones de los derechos humanos en Sudáfrica, expuesta en el informe del Grupo Especial de Expertos sobre el Africa meridional (E/CN.4/1989/8), la delegación de Irlanda recalca nuevamente la necesidad de una acción internacional concertada para lograr el cambio que se persigue. Desde hace años, Irlanda considera que el Consejo de Seguridad debería decretar sanciones obligatorias; sin embargo, para lograr los resultados deseados, esas sanciones tendrán que ser elegidas con mucho esmero y a la vez dosificadas para alcanzar una eficacia máxima y para que todos puedan aplicarlas cabalmente.

40. En algunos países de Europa Oriental, se observa una evolución de carácter positivo; en especial, cabe esperar que los esfuerzos emprendidos en la Unión Soviética sean coronados por el éxito. El Secretario de Estado de asuntos exteriores de Hungría también indicó ante la Comisión los cambios que se están produciendo en su país; por desgracia, no sucede lo mismo en Checoslovaquia, donde la represión sigue acosando a aquellos que quieren ejercer su derecho a la libertad de expresión, de asociación y de religión. En Rumania, las violaciones de los derechos humanos son muchas y muy amplias, y el trato que se da a las minorías étnicas es consternante. Las políticas aplicadas por el Gobierno rumano no sólo violan las obligaciones internacionales contraídas por ese Gobierno, dentro del marco de las Naciones Unidas, sino también las disposiciones del Acta Final de Helsinki y del documento de clausura de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, adoptado en Viena no hace mucho y firmado por Rumania.

41. El informe del Representante Especial de la Comisión sobre la situación de los derechos humanos en El Salvador, Sr. Pastor Ridruejo (E/CN.4/1989/23), revela un empeoramiento de la situación de los derechos humanos, que es tanto más lamentable cuanto que el Gobierno del Presidente Duarte se había comprometido a aplicar una política de respeto de esos derechos. Las actividades de los "escuadrones de la muerte" toleradas o sostenidas por las autoridades, han aumentado el número de ejecuciones de carácter político. El observador de Irlanda menciona a título de ejemplo un incidente, acaecido en la aldea de San Francisco en septiembre de 1988, en el que murieron diez campesinos, según parece, asesinados por el batallón local del ejército. El Representante Especial señala, asimismo, que la aplicación de la Ley de Amnistía de 1987 ha creado en el país un clima de impunidad y que por lo demás la justicia penal sólo dispone de medios muy insuficientes. Es cierto que la guerrilla, por su parte, no ha respetado el derecho a la vida ni los

principios del derecho humanitario. La delegación de Irlanda espera que los contactos actuales entre el Gobierno y el FMLN permitan acercarse a una solución pacífica.

42. En Guatemala una situación preocupante indujo a la Comisión a renovar, por su resolución 1988/50, el mandato del experto enviado a ese país. Ese experto, el Sr. Gros Espiell, observa que el Presidente Corezo se esfuerza por mejorar la situación y, en especial, que se han introducido en la legislación reformas útiles, como también en los mecanismos institucionales de promoción de los derechos humanos; no obstante, el Gobierno no ha hecho todo lo que podría haber hecho en 1988 para que disminuya el número de violaciones de los derechos humanos. El número de ejecuciones arbitrarias disminuyó en ese año, pero 60 personas perdieron la vida en los diez primeros meses. Además, hay siempre muchos casos de desapariciones. En especial, el experto recomienda que se modifique el Código Penal para reforzar la Procuraduría General. La delegación de Irlanda espera que el Gobierno examine esta medida y algunas más para garantizar la aplicación cabal de las leyes vigentes en Guatemala.

43. La visita reciente del Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias en Colombia arrojó luz sobre las dificultades del Gobierno de ese país. Hay pandillas de criminales y terroristas que se han aliado para amenazar la seguridad del Estado, asesinando en especial a importantes magistrados. Además, es un hecho preocupante que los miembros de las fuerzas de seguridad hayan estado implicados en los asesinatos y en otras violaciones de los derechos humanos, aun cuando es cierto que algunos oficiales superiores han sido acusados ante los tribunales. Las autoridades colombianas han colaborado de manera ejemplar con la misión enviada a ese país; en la actualidad, cabe esperar que esas autoridades apliquen en la práctica las recomendaciones que hizo la misión, en especial en lo que se refiere a la supresión de las medidas restrictivas que afectan al ejercicio del derecho de habeas corpus.

44. El Relator Especial sobre Chile señaló a la atención de la Comisión las importantes medidas adoptadas en ese país para restablecer la democracia. No obstante esos adelantos, subsisten algunas graves lagunas y no es nada tranquilizador el hecho de que la tortura siga aplicándose en Chile de manera selectiva y no ya de manera sistemática. Hay grupos armados próximos a las fuerzas gubernamentales que también han tratado de intimidar a los opositores políticos. Es preciso que el Gobierno de Chile adopte las medidas pertinentes para que tales actos no queden sin castigo, pues se trata para ese Gobierno de cumplir los compromisos que ha contraído en la esfera de los derechos humanos.

45. La delegación de Irlanda desea que, al reanudarse los contactos entre el Gobierno etíope y el Relator Especial encargado de la cuestión de las ejecuciones sumarias y arbitrarias, se manifieste efectivamente el deseo de esas autoridades de remediar la situación. También tendría que mejorar la situación en Somalia, pues se habrían llevado a cabo en el norte de ese país bombardeos ciegos, y habrían muerto muchos civiles a manos de las tropas gubernamentales en zonas donde viven los simpatizantes del Movimiento Nacional Somalí.

46. Se espera que merced a la colaboración que se ha establecido entre el Sr. Galindo Pohl, Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la República Islámica del Irán, y las autoridades iraníes, aquél pueda cumplir con su mandato. Los acontecimientos recientes, sin embargo, son motivo de preocupación. El hecho de que haya centenares de opositores políticos que han sido víctimas de ejecuciones sumarias fue confirmado, en algunos casos, por los representantes de las propias autoridades iraníes. Según el informe del Representante Especial (E/CN.4/1989/26), algunos de los interesados habrían participado en los ataques en territorio iraní, pero incluso en tal situación difícil las autoridades iraníes tienen la obligación de garantizar a esas personas un proceso equitativo. Es preciso que las autoridades iraníes cooperen con el Representante Especial y con los demás órganos competentes de las Naciones Unidas para llevar a cabo la investigación de esos hechos. Aunque se haya anunciado en febrero una amnistía para algunos presos, el número de detenidos políticos y el trato de que son objeto es algo que preocupa. El Representante Especial señala con razón que la revisión actual del Código Penal ofrece a las autoridades iraníes la oportunidad ideal de aportar medidas rectificativas.

47. Es imposible mantener silencio acerca de la situación de la minoría curda en Iraq, país en el cual se han señalado muchos casos de ejecuciones sumarias y de desapariciones y donde, en especial, habrían "desaparecido" en 1983 los 8.000 miembros de la comunidad barzani. Las autoridades iraquíes tendrán que autorizar al Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias a que visite el país para informarse sobre el terreno. Según las informaciones publicadas, se utilizaron el año pasado armas químicas contra la población civil curda. Por último, Amnistía Internacional recordó el trato brutal que se da a los niños en Iraq. Irlanda espera que el Iraq, cuya legislación prohíbe la tortura y, la pena de muerte para los menores, investigue esas denuncias y procure aplicar sus propias leyes, como también las normas internacionales que se ha comprometido a respetar.

48. Cabe felicitar, en cambio, del hecho de que gran número de países que experimentan dificultades hayan invitado a los relatores especiales y a los grupos de trabajo a visitarlos. En especial, Turquía invitó al Relator Especial encargado de examinar las cuestiones relativas que se refieren a la tortura a que visitase el país y éste pudo determinar que la situación indudablemente había mejorado. Sin embargo, es preciso que las autoridades turcas sigan investigando las denuncias persistentes en esta esfera, para poner fin a abusos eventuales, sobre todo si aplica sin demora las recomendaciones formuladas por el Relator Especial.

49. La situación de los derechos humanos en Birmania es particularmente alarmante. El Relator Especial encargado de la cuestión de las ejecuciones sumarias y arbitrarias presentó datos que se refieren a la matanza de gran número de karenos en 1986 y 1987, y señala gran número de víctimas de los motines de mediados del año pasado. Las autoridades birmanas han refutado esas denuncias, pero lo hicieron de modo que subsisten muchas incógnitas. La delegación de Irlanda considera, por eso, que la Comisión debe seguir estudiando de cerca la evolución de la situación en Birmania, a la vez que toma nota de la intención manifiesta de esas autoridades de organizar elecciones pluralistas.

50. El Sr. STROHAL (Observador de Austria) recuerda que la situación de los derechos humanos en algunos países, de los cuales se ocupa la Comisión en el examen del tema del programa que está examinándose, se halla expuesta en una serie de informes elaborados por los relatores especiales y los grupos de trabajo encargados de examinar sea la situación en un país o algunas clases de violaciones de los derechos humanos. Austria desea encomiar la labor de los relatores especiales y de los grupos de trabajo que a menudo se desarrolla en condiciones difíciles, pero que no obstante les ha permitido presentar una evaluación clara de la situación en esos países, acompañada de recomendaciones útiles y, asimismo desea elogiar a los gobiernos que colaboran con los mecanismos establecidos por la Comisión. De igual modo que la comunidad internacional está obligada a ocuparse de las violaciones graves de los derechos humanos, incumbe a los gobiernos colaborar con la Comisión.

51. Los servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos son un importante elemento de esa colaboración, en especial dentro del marco del nuevo programa del Centro de Derechos Humanos. Por eso, convendría que los gobiernos, los relatores especiales y los grupos de trabajo recurriesen más a esos servicios de asesoramiento, aun cuando tales servicios no sustituyan el control de la aplicación de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos. Hay un ámbito en el cual la cooperación parece sumamente útil y es el del procedimiento confidencial previsto en la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social, que permite a los gobiernos responder de manera detallada y en sesión privada a las acusaciones que se refieran a las violaciones de los derechos humanos. Como Austria no pertenece a la Comisión en la actualidad, sólo puede expresar la esperanza de que los gobiernos aprovechen al máximo esa posibilidad.

52. Por último, hay que rendir homenaje a los individuos y a las organizaciones no gubernamentales que trabajan por los derechos humanos. Austria atribuye gran importancia, por consiguiente, al proyecto de declaración destinado a proteger a esos individuos y a esas organizaciones y desea felicitar al grupo de trabajo pertinente por los adelantos que logró en su último período de sesiones.

53. El interés que Austria tiene por la protección de los derechos humanos se deriva de su preocupación por la dignidad del individuo. La delegación austríaca ha tenido ya la oportunidad de indicar su posición ante la situación que impera en Africa meridional y en los territorios ocupados por Israel.

54. La delegación austríaca no sólo aprecia la labor realizada por el Grupo encargado de examinar la situación en Cuba, sino también la del Gobierno cubano y, ante todo, las medidas adoptadas por éste desde el último período de sesiones de la Comisión, así como la cooperación que prestó al Grupo de la Comisión. El informe y los anexos pertinentes (E/CN.4/1989/46 y Corr.1) al parecer reflejan con exactitud la situación de los derechos humanos en ese país. Sin embargo, queda mucho por hacer y deberá intensificarse la cooperación que existe entre la Comisión, las autoridades cubanas, los grupos no gubernamentales y los particulares.

55. El Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en la República Islámica del Irán presentó un informe detallado. Austria espera que la voluntad expresada por ese Gobierno

en el sentido de colaborar más íntimamente con la Comisión, se concrete en la práctica, especialmente teniendo en cuenta las informaciones sobre la persistencia de las ejecuciones sumarias y arbitrarias. En especial convendría que el Relator Especial obtuviese las informaciones que ha solicitado y que se lo invite a visitar ese país. También sigue siendo preocupante la situación que reina en el Afganistán, no obstante la retirada de las tropas soviéticas en cumplimiento de los Acuerdos de Ginebra. Aunque es alentador el hecho de que el Relator Especial haya podido visitar nuevamente ese país, en las circunstancias actuales especialmente difíciles las violaciones persistentes que ha señalado siguen siendo alarmantes.

56. La delegación de Austria se congratula de la cooperación que existe entre el Gobierno de Chile, la Comisión y los relatores especiales y, asimismo, del plebiscito de 1988 como también de muchas medidas más, que comprenden la suspensión del estado de emergencia. La Comisión y la comunidad internacional van a seguir con interés los adelantos en Chile hacia la realización integral de los derechos humanos y, en particular, la forma en que se desarrollen las elecciones previstas para el año en curso.

57. En El Salvador quizás la mejor forma de salir de la crisis actual y de poner fin a las violaciones de los derechos humanos y, en especial a las desapariciones de personas y a las ejecuciones, sería entablar un diálogo abierto y constructivo entre todas las fuerzas políticas y sociales del país. El ambiente de conflicto social, las muertes violentas y las desapariciones persisten también en Guatemala. Sería preciso que el Gobierno adoptase medidas eficaces, sobre todo a nivel judicial, para investigar esas violaciones y lograr que se entable un diálogo nacional entre todas las partes interesadas. Según lo ha sugerido el experto encargado de estudiar la situación en Guatemala, la Comisión debe seguir observando la situación y fomentando el proceso democrático en ese país. También conviene que la Comisión adopte medidas apropiadas para que pueda mejorar la situación que reina en Haití y en Guinea Ecuatorial.

58. La situación de las minorías curdas después del cese del fuego entre el Irán y el Iraq es también motivo de gran preocupación. El Relator Especial encargado de la cuestión de las ejecuciones sumarias y arbitrarias señala algunas denuncias que se refieren al empleo de armas químicas e incendiarias y otras violaciones de los derechos humanos en Iraq. Todo esto merece ser objeto de la atención de la comunidad internacional y de la Comisión. Las autoridades iraquíes e iraníes también tendrán que resolver la situación de los 100.000 prisioneros de guerra que aún no han sido repatriados ni liberados, luego de siete meses transcurridos después del cese del fuego.

59. Hay informaciones acerca de la matanza de civiles desarmados en Colombia en la documentación presentada por el Relator Especial encargado de la cuestión de las ejecuciones sumarias y arbitrarias y por el Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias. En este contexto hay que encomiar la actitud del Gobierno colombiano que permitió a dos miembros del Grupo visitar Colombia.

60. Por último, en lo que atañe a Europa, la delegación austríaca tuvo ya la oportunidad de recordar el documento final de la reunión de Viena adoptado por la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, que ilustra la

determinación de los Estados participantes de concretar los compromisos adoptados en el Acta Final de Helsinki y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. El Gobierno austriaco decidió, por consiguiente, iniciar el procedimiento de consultas interestatales en la esfera de los derechos humanos, que fue convenido en la reunión de Viena, para todo lo relativo a los acontecimientos producidos recientemente en Checoslovaquia.

61. Por lo que se refiere a la situación preocupante que reina en Rumania, el Sr. Strohal recuerda el convencimiento de su país, que ya fue expresado en el último período de sesiones de la Asamblea General, de que las minorías deben ser consideradas como un enriquecimiento de la sociedad y no como motivos de roces. Las minorías de Rumania, que comprenden también a personas descendientes de austriacos, no sólo tienen dificultad para conservar su identidad cultural, sino también se ven amenazados en su propia existencia como tales minorías. En diversas oportunidades, Austria ha pedido al Gobierno rumano que modifique su política llamada de "sistematización". Apoya la idea de nombrar a un Relator Especial que se encargue de redactar un informe sobre este tema y espera que el Gobierno rumano coopere con este último.

62. Los informes presentados en lo relativo a la intolerancia religiosa, la tortura y las ejecuciones sumarias y arbitrarias, respectivamente, muestran que es indispensable seguir examinando la situación de los derechos humanos en el mundo entero, sin negar por ello los resultados tan positivos logrados desde que se adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos. Sólo mediante la cooperación de todos los miembros de la comunidad internacional las normas podrán convertirse en realidad.

63. El Sr. NASSERI (Observador de la República Islámica del Irán), refiriéndose al informe sobre la situación de los derechos humanos en su país, preparado por el Sr. Galindo Pohl (E/CN.4/1986/26), dice que todos los años la Comisión parece seguir la tradición de adoptar respecto de la República Islámica del Irán resoluciones que se basan en alegaciones falsas dimanantes de una organización terrorista y subversiva bien conocida de todos, que tiene su asiento fuera de las fronteras de la República Islámica y que no vacila en llevar a cabo operaciones militares en ese país. En su informe, el Sr. Galindo Pohl hace referencia a las incursiones armadas de esa organización en territorio de la República Islámica del Irán y la forma en que han sido rechazadas. Como la Comisión no ha recibido todavía la respuesta escrita de las autoridades del Irán a las informaciones que figuran en el informe del Representante Especial, el orador desea reseñar brevemente el contenido de esa respuesta.

64. En primer término, 140 personas cuyos nombres figuran en el anexo del informe como personas "ejecutadas" en el período comprendido entre julio y diciembre de 1988, murieron en realidad en combate. El Representante Especial de la Comisión hace notar en su informe un mejoramiento global de la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán y subraya que poco a poco se establece una cooperación entre él y las autoridades de ese país. La liberación de más de 2.000 personas en el marco de la amnistía general decretada con motivo del décimo aniversario de la Revolución muestra la buena voluntad de las autoridades que, a diferencia de lo que algunos pretenden, no han cedido a las presiones extranjeras.

65. Cuando se examina la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán no debe olvidarse que en ese país ha habido una situación revolucionaria y que su sistema de gobierno se ve amenazado por actos de subversión y de terrorismo. Tampoco cabe olvidar que la República Islámica ha estado en guerra durante ocho años, que ha estado expuesta a presiones económicas, políticas y militares desde el exterior, así como a una intensa campaña de propaganda que procede igualmente del exterior. Por lo demás, es paradójico que sólo la República Islámica del Irán sufra ese tipo de presiones siendo así que en el conflicto estaban implicados dos países.

66. El proceso de negociación que se ha iniciado en la actualidad debería tener efectos favorables en la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, pero se entiende que ello no puede ocurrir de la noche a la mañana. Por su parte, la Comisión puede favorecer ese proceso actuando de una manera positiva. Una vez terminadas las hostilidades, los dos ex combatientes deben ser tratados en forma equilibrada, en especial en el marco del procedimiento confidencial, a fin de evitar la selectividad de la Comisión que otros ya han lamentado. La Comisión tampoco puede cerrar los ojos ante los actos de agresión y de subversión perpetrados contra la República Islámica del Irán.

67. En lo que respecta al problema de la cooperación entre la República Islámica del Irán y el Representante Especial de la Comisión, la delegación del Irán ha tenido ya ocasión de señalar, por una parte, las motivaciones políticas que se han observado siempre hasta el presente en los trabajos de la Comisión y, por otra parte, el mandato mismo del Representante Especial, que es fuente de dificultades a las que el propio Sr. Galindo Pohl ha tratado de poner remedio sin éxito. Las dificultades que impiden una cooperación satisfactoria entre el Representante Especial y las autoridades del Irán se deben fundamentalmente a que algunos países han reconocido a ciertos grupos subversivos y terroristas. Por lo tanto, sería conveniente que la Comisión examinara el problema de los grupos de mercenarios y de terroristas, puesto que estos grupos influyen en la actitud de los países occidentales que propician los proyectos de resolución relativos a la República Islámica del Irán. Mientras no se ponga término a las actividades de dichos grupos, será difícil que haya un mejoramiento apreciable de la situación. Pero por el momento, esos grupos participan en los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos al amparo de una organización no gubernamental.

68. La solución del problema requiere un diálogo constructivo entre las autoridades del Irán, la Comisión y el Representante Especial de la Comisión, diálogo que debe fundarse en la comprensión y el auténtico intercambio de opiniones. Nadie ignora que en la última Asamblea General, al presentarse a la Tercera Comisión un proyecto de resolución sobre la República Islámica del Irán, el Representante Especial de la Comisión se esforzó por actuar como mediador entre los autores del proyecto y dicha República. Pero los esfuerzos del Representante Especial fracasaron por la intransigencia de algunos de los autores del proyecto.

69. Habida cuenta de todas estas consideraciones, la delegación del Irán, que desea que se refuerce la cooperación entre las autoridades de su país y la Comisión, esperará a ver qué tipo de proyecto de resolución se presentará en esta oportunidad.

70. El Sr. ESPAÑA-SMITH (Observador de Bolivia) observa que a partir de la aprobación de la Declaración Universal las cuestiones relativas a la vigencia de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en el mundo han pasado a tener especial importancia en la esfera política y en el derecho internacional, como queda demostrado por la aprobación de los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en los que Bolivia es parte. En un informe presentado recientemente al Centro de Derechos Humanos, el Gobierno de Bolivia ha recordado que a pesar de ciertas inevitables limitaciones debidas a las condiciones históricas, económicas y sociales del país, Bolivia ha otorgado siempre la más alta categoría constitucional a los derechos fundamentales de sus ciudadanos. En el presente, desde el restablecimiento del régimen constitucional democrático, representativo y pluralista, se han respetado los derechos civiles, políticos y sociales y los principios de igualdad, justicia y tolerancia se aplican en realidad plenamente. Así, en Bolivia no existen prisioneros políticos y en los últimos siete años no se ha registrado ningún caso de desaparición forzada de personas. Los pocos casos que figuran en el informe del Grupo de Trabajo corresponden a una época anterior a los gobiernos democráticos y se están esclareciendo.

71. En razón de su pasado histórico, Bolivia asigna una importancia especial al ejercicio del derecho inalienable de los pueblos a la libre determinación. Por ello, el país confía en una pronta solución de la cuestión de Palestina al amparo de la plena aplicación de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad y del respeto los derechos de las poblaciones de todos los países involucrados. Con el mismo espíritu, Bolivia se felicita de las iniciativas registradas en el proceso de liberación del pueblo de Namibia y condena sin reservas la política de apartheid, que continúa aplicando el régimen racista de Sudáfrica.

72. En lo que respecta al derecho al desarrollo, el Gobierno de Bolivia comparte las opiniones expresadas por muchos países en desarrollo y considera también que ese derecho fundamental sólo se respetará cuando se hayan eliminado ciertas asimetrías graves que presenta la situación económica internacional y, en especial, cuando se haya solucionado el problema esencial de la deuda externa, que afecta sobre todo a los países latinoamericanos. En efecto, cuando un país como Bolivia debe destinar más del 50% de sus exportaciones sólo al pago de los intereses de la deuda, le es manifiestamente imposible garantizar el derecho al desarrollo de su población, a pesar de un considerable esfuerzo colectivo y del éxito relativo de las políticas de ajuste. Por otra parte, la situación en que se encuentran los países pobres constituye una amenaza para la supervivencia de sus regímenes democráticos. Por ello, el Gobierno de Bolivia se felicita por el hecho de que la Comisión haya decidido inscribir en el programa de su 46° período de sesiones el tema de la deuda externa y su relación con el derecho al desarrollo. Como el Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina recordara en la Comisión, a pesar de graves dificultades económicas y de otra índole, la gran mayoría de los países de América Latina están transitando por la senda de la democracia, en el marco del voto popular y del respeto del principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados. En este contexto, el acto plebiscitario recientemente efectuado en Chile abre esperanzas de que en ese país se instaure un gobierno democrático y representativo y se respeten plenamente los derechos y libertades fundamentales de las personas.

73. El Gobierno de Bolivia opina que en el examen del tema 12 del programa se debe tener en cuenta el contexto regional y nacional, prescindiendo de toda consideración ideológica o de todo carácter selectivo. No parece justo que la Comisión concentre su atención en una determinada región del mundo o en uno o varios países de una misma región. Por ello, es de esperar que la Comisión y algunas otras instancias internacionales dejen de aplicar un tratamiento especial a la región de América Latina. Una tendencia de esta naturaleza es políticamente inaceptable puesto que prácticamente todos los países de América Latina y el Caribe han emprendido en el último decenio el camino de una democratización que es sin duda la mejor garantía para el respeto efectivo de los derechos humanos. En particular, el Gobierno de Bolivia desea señalar a la atención de la Comisión los esfuerzos desplegados por los países de América Central para establecer la paz y la estabilidad política en la región, iniciativas que se suman a todas las medidas encaminadas a eliminar los obstáculos a un mejoramiento de la situación de los derechos humanos.

74. Por otra parte, el Gobierno de Bolivia se felicita de la acción pacificadora del Secretario General en diversas zonas de conflicto, y está persuadido de que esa acción contribuirá al restablecimiento de los derechos humanos en el Afganistán, el Irán, el Iraq, el Sáhara occidental y Chipre. El Gobierno espera que la cuestión de Chipre y la cuestión del Sáhara occidental tengan un pronto arreglo de conformidad con los principios de la libre determinación y de las normas internacionales de derechos humanos.

75. Por último, el Gobierno de Bolivia presta particular atención a los trabajos relativos a una convención internacional sobre los derechos del niño, así como al estudio de la situación de los trabajadores migrantes y los que podrían culminar en una declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas.

76. El Sr. CHLUMSKY (Observador de Checoslovaquia) dice que el examen del tema 12 del programa, que se refiere a cuestiones muy delicadas, debe basarse en un enfoque común y en la voluntad colectiva de mejorar la situación de los derechos humanos en el mundo. En efecto, a pesar de los cambios positivos registrados en la situación internacional, es inevitable observar que en el mundo continúan perpetrándose violaciones manifiestas y sistemáticas, que constituyen una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Por ello, la Comisión, en particular, debe efectuar todos los esfuerzos posibles por investigar las causas de esas violaciones y propiciar las medidas que deberán adoptarse para ponerles término. Evidentemente, las violaciones más manifiestas se cometen en los territorios ocupados por Israel, en Sudáfrica y en Chile, y la Comisión ha podido referirse a ese tipo de situaciones al examinar diversos temas de su programa. Sin embargo, la comunidad internacional, y en especial la Comisión, deberían preocuparse todavía más, por ejemplo, de la situación de los derechos humanos en El Salvador, que su Representante Especial describe en el documento E/CN.4/1989/23. A este respecto, el Gobierno de Checoslovaquia se felicita de que la Comisión haya decidido prorrogar el mandato del Representante Especial. Por otra parte y en lo que respecta a la situación en Chipre, donde los problemas siguen siendo de actualidad, el Gobierno de Checoslovaquia observa que las Naciones Unidas pueden desempeñar un papel especialmente útil en la solución del conflicto. Aun cuando la condición indispensable para el restablecimiento de la paz sea el retiro de las tropas extranjeras y el

desmantelamiento de las bases militares instaladas en el país, sería conveniente que bajo los auspicios de las Naciones Unidas se convocara una conferencia internacional sobre la situación en Chipre.

77. La Comisión ha examinado un gran número de situaciones que ponen de manifiesto la existencia de un cuadro persistente de violaciones manifiestas de los derechos humanos, pero todavía no asigna la importancia debida a los problemas del aumento del número de cesantes y de personas sin vivienda en determinados países, así como a la malnutrición crónica que se observa incluso en los Estados en los que el nivel de vida es elevado. Por otra parte, se observa un recrudecimiento del racismo, de la discriminación racial, de la xenofobia respecto de los trabajadores migrantes y de las violaciones de los derechos sindicales. Además, en muchos países en desarrollo, el derecho a la salud, y el propio derecho a la vida, se ven amenazados cada vez más gravemente por la importación de técnicas nuevas perjudiciales para el medio ambiente, y por ello es conveniente que la Comisión examine en forma más atenta la cuestión de la relación entre ecología y derechos humanos, como por lo demás se ha propuesto hacerlo. A este respecto, la Comisión podría inspirarse en el Documento Final aprobado por los Estados europeos en Viena en enero de 1988 sobre una cuestión diferente, a saber, los derechos humanos y los problemas humanitarios. La cooperación en esta esfera, que es indispensable, debe basarse en una mayor confianza mutua, que sólo podrá establecerse cuando se respeten más plenamente los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de todos los pueblos.

78. En los países socialistas, las medidas adoptadas recientemente para fortalecer los principios democráticos tienen el propósito especialísimo de establecer las condiciones necesarias para el respeto de los derechos humanos. Así, se han revisado diversas disposiciones legislativas. En particular, en Checoslovaquia se ha elaborado una nueva Constitución. Además, el Comité Checoslovaco para la Protección de los Derechos Humanos, creado con motivo del 40° aniversario de la aprobación de la Declaración Universal, desempeña un papel fundamental en la cooperación internacional para la defensa de los principios humanitarios.

79. El Sr. DOLGU (Observador de Rumania) observa que por motivos políticos que no tienen ninguna relación con la cuestión de los derechos humanos, una vez más determinadas Potencias occidentales manifiestan claramente su propósito de injerirse en los asuntos de otro país y de ejercer presiones encaminadas a sustituir los modelos occidentales a las realidades económicas y políticas existentes en otros países. En este contexto, es necesario recordar que para ciertas Potencias occidentales el derecho es la fuerza. A su vez, el revisionismo húngaro, que con la ayuda de los nazis había logrado en 1940 el desmembramiento de Rumania, y que ha reaparecido después de la guerra, aplica actualmente una estrategia nueva que consiste en campañas violentas y falsas contra Rumania.

80. En la propia Comisión, algunos gobiernos occidentales tienden no sólo a encubrir la realidad de la situación de los derechos humanos en sus propios países, sino también a establecer una escala de valores controvertida para los diversos derechos humanos. Así, la época colonial, caracterizada por la violencia, la opresión, las torturas, el genocidio cultural y la aniquilación de las poblaciones indígenas, continúa bajo la forma de un nuevo racismo

cultural, en el que los valores y las instituciones occidentales tienen la supremacía. De ese modo, los debates de la Comisión de Derechos Humanos están desmedidamente politizados y, salvo algunas excepciones, todos los países deben presentarse al tribunal occidental, que no vacila en formular acusaciones completamente falsas.

81. Dado que la cuestión de las minorías en Rumania se ha planteado en forma subjetiva y parcial, es conveniente recordar que la ley rumana contiene una serie de disposiciones encaminadas a garantizar la plena igualdad de derechos económicos, sociales y culturales a las nacionalidades existentes en el país, las que están equitativamente representadas en el Parlamento y en todos los órganos locales de la administración del Estado. Las medidas de armonización adoptadas en Rumania se encaminan a asegurar la armonía social y no afectan en modo alguno la identidad de las distintas nacionalidades o su desarrollo cultural. En lo que respecta a la cuestión del ordenamiento territorial de las localidades rurales, que ha sido motivo de una cierta polémica entre los miembros de la Comisión, el observador de Rumania reitera que sus objetivos son estabilizar la población y poner término al éxodo rural, dotar a todas las comunas de unidades escolares que garanticen una escolaridad de diez años, crear en algunos cientos de comunas unidades escolares que garanticen una escolaridad de 12 años, un hospital, una casa de la cultura, instalaciones municipales apropiadas y actividades industriales, además de garantizar vivienda social a los empleados de esas unidades de servicio público y de producción y de proteger el medio ambiente rural estableciendo el derecho de cada persona a preservar su casa y de cada familia a construirse una casa en las zonas de desarrollo.

82. Cabe preguntarse si como Rumania los países occidentales han hecho esfuerzos para garantizar los derechos económicos, sociales, culturales y políticos de las minorías, tanto de las establecidas en sus territorios desde hace siglos como las formadas por la inmigración de otras regiones y de trabajadores migrantes. En realidad, todas esas minorías están condenadas a una asimilación más o menos lenta y más o menos brutal, según el modelo de las antiguas colonias, en el que los idiomas y valores occidentales sustituían paulatinamente, y en ciertos casos en forma duradera, a los idiomas, las culturas y las civilizaciones locales, muchas veces mediante el genocidio. Así, los países occidentales, donde existen más de 30 millones de cesantes sin contar los marginales y los "nuevos pobres", muchos de ellos jóvenes, difícilmente pueden constituir un modelo de respeto de los derechos económicos, sociales y culturales en el mundo. Ahora bien, algunos de esos países no vacilan en emitir juicios difamatorios sobre la situación de otros países.

83. La delegación de Rumania hace suyas las observaciones de muchos representantes de países en desarrollo sobre la situación de los derechos humanos y la responsabilidad de los países industrializados. En particular, comparte la opinión expresada por el Ministro de Justicia del Perú, que ha denunciado el carácter irracional de un sistema económico mundial dominado por los países industrializados y que es en gran parte el causante de la pobreza y la injusticia en el mundo. La comunidad internacional tiene el deber de examinar también las violaciones de los derechos humanos cometidas en los países industrializados. Asimismo, debe examinar cómo el ejercicio de los derechos humanos está condicionado a la estructura económica internacional y

a las decisiones adoptadas por los organismos internacionales de financiación, que no hacen más que aumentar la pobreza.

84. El Sr. YAVUZALP (Observador de Turquía) dice que los debates de la Comisión sobre la situación de Chipre se han efectuado en ausencia de los representantes de una de las dos partes, esto es, los turcochipriotas, lo que no sólo es injusto sino que impide también un debate equilibrado y constructivo. Así, la Comisión sólo ha escuchado la declaración sobre el problema chipriota formulada por la comunidad grecochipriota y en consecuencia, es natural que escuche la respuesta de la comunidad turcochipriota. Por su parte, el Gobierno turco sigue dispuesto a contribuir al estudio de una solución justa y equitativa del problema, bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Con este fin, lo primero que debe hacerse es restablecer la confianza e iniciar un diálogo verdadero entre las dos comunidades de la isla.

85. La delegación de Turquía lamenta profundamente que el observador de Grecia haya hecho en la Comisión declaraciones encaminadas a fomentar inútilmente el conflicto, en circunstancias de que no hace mucho ambos países habían creído encontrar un terreno común de entendimiento. El Gobierno de Grecia no recuerda ya al parecer los trágicos hechos ocurridos en Chipre entre 1964 y 1974 ni su responsabilidad en los acontecimientos que obligaron a miles de turcochipriotas a abandonar sus aldeas y vivir durante años como refugiados, privados totalmente de abastecimientos y de libertad de movimiento, bajo la vigilancia de una fuerza militar abrumadora. En resumen, si el golpe de Estado hubiese tenido éxito, toda la comunidad turcochipriota habría sido exterminada y la isla anexada a Grecia.

86. Aunque la memoria falle, la historia no se borra y todo el que haya seguido de cerca la evolución de la situación en Chipre no puede sino sorprenderse escuchando al representante de un país cuya responsabilidad en la tragedia de Chipre es innegable, dar lecciones en materia de respeto de derechos humanos. Sin embargo, las acusaciones mutuas en nada contribuirán a establecer el clima de confianza necesario entre las partes, único medio de arreglo del conflicto. Es aconsejable, por lo tanto, evitar que el problema chipriota se utilice sistemáticamente en las instancias internacionales para desprestigiar al Gobierno de Turquía y prolongar inútilmente el enfrentamiento. En adelante, lo importante es el estudio de nuevos medios capaces de establecer un clima de entendimiento con miras a una solución definitiva del problema chipriota.

87. El observador de Turquía lamenta haber tenido que hacer uso de la palabra en esta forma. A su juicio, las acusaciones no contribuirán en absoluto a la solución del problema chipriota y espera no tener que referirse nuevamente a esta cuestión.

88. El Sr. YIANGOU (Chipre) dice que su delegación toma nota de la declaración del observador de Turquía sobre la situación de los derechos humanos en Chipre y se reserva el derecho de contestar a esa declaración en el momento oportuno.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.